

10/02/2022

Femicidio Frustrado: Fiscalía Centro Norte obtiene condena a 10 años y un día para acusado

A una pena de 10 años y un día de cárcel por los delitos de femicidio frustrado, dos delitos de lesiones menos graves y un delito de desacato fue condenado un sujeto acusado por la Fiscalía Centro Norte de intentar matar a su ex pareja con un cuchillo, en diciembre del año 2020 en la comuna de Estación Central.

Durante el juicio la fiscal Paulina Cabrera, de la Fiscalía de Género y

Violencia intrafamiliar, logró acreditar que el 31 de diciembre de 2020 el acusado atacó a la víctima tras sostener una discusión con ella, dejándola con heridas en el tórax que obligaron su hospitalización. Además, el sujeto incumplió la prohibición de acercamiento a la víctima que tenía desde el año anterior lo que también fue acreditado por la fiscalía.

Durante el juicio ante el 4to Tribunal Oral en lo Penal, en el que no declaró la víctima del femicidio frustrado, la Fiscalía solicitó valorar la prueba con perspectiva de género, destacando que por las características del fenómeno de violencia intrafamiliar, es habitual que las víctimas decidan no participar en el juicio. Ello no deslegitima las declaraciones prestadas al momento de denunciar, leídas, firmadas y coherentes con otros antecedentes.

En su resolución el tribunal estableció que “concluido ya el análisis de todos los hechos, resulta importante señalar que el no contar con la declaración de la víctima en juicio, nada obsta a la convicción arribada, por cuanto todas las probanzas incorporadas y valoradas de acuerdo al ordenamiento jurídico derivaron en las conclusiones asentadas y sin que fuere procedente ni aun vislumbrar las motivaciones que tenga o pudiere haber tenido la ofendida para apartarse del proceso penal”.

La Fiscalía obtuvo la pena de 10 años y un día de presidio para el acusado como autor del delito frustrado de femicidio. Además, una pena de otros 541 días de presidio por el delito de desacato y a 2 penas pecuniarias de 1 UTM cada una por el delito de lesiones menos graves en el contexto VIF. El acusado fue sentenciado además a las penas accesorias especiales de prohibición de acercarse a la víctima y la prohibición de portar armas de fuego.

